

D^a. ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 24 de abril de 2026, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

15.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER MADRID-SUROESTE (AFAMSO), EJERCICIO 2026. (2026/GPR 01/001603).

Vista la propuesta presentada por el Concejel Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

"D Raúl Hernández Delgado, Concejel Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/99 de 16 de enero de 2025.

A la vista del informe suscrito por D. Álvaro José Revilla Castro, Director General de Políticas Sociales, que literalmente dice:

"Primero. - *El Ayuntamiento de Fuenlabrada viene evaluando e interviniendo de manera inmediata con colectivos en situación o riesgo de exclusión social, a través de las asociaciones representativas, informando y apoyando de manera técnica y económica, a través de convenio y subvenciones nominativas, como es el caso de los Enfermos de Alzheimer.*

La exclusión social es un proceso que tiene múltiples dimensiones que debilitan los vínculos entre los individuos y el resto de la sociedad; son de tipo económico, laboral, social, personal y espacial y cuantas más dimensiones abarca, mayor es el grado de vulnerabilidad y de exclusión de una persona.

Uno de los grupos más sensibles lo constituyen las personas con Alzheimer y sus entornos familiares, que están fuera de todo control institucional. En sus primeros estadios no existe ningún recurso ni iniciativa que aborde la desorientación, el aislamiento, la incomunicación, la soledad y la autonomía de estos enfermos, ni el apoyo técnico y emocional que necesitan sus cuidadores en el desgaste generalizado que sufren; lo que justifica nuestra necesaria intervención en las Redes de Apoyo Informales: las familias y tejido asociativo (es la única Asociación que actúa en nuestro entorno).

Segundo. - *La Ley 12/2022 de 21 de diciembre, de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid, establece en su art. 8.1., que los principios por los que se regirán los Servicios*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R27RSZ4G6Z5PM3UAC537CEA	Fecha	29/04/2026 10:18:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R27RSZ4G6Z5PM3UAC537CEA	Página	1/7



Sociales son “universalidad, igualdad, equidad, no discriminación, singularidad y solidaridad, así como por los principios de responsabilidad pública e institucional, calidad, planificación y evaluación, eficacia y eficiencia social, concurrencia y coordinación, accesibilidad universal”.

Asimismo, se refiere en el título V a las formas de provisión de los Servicios sociales y a la iniciativa privada que actúa en el ámbito de los mismos, afirmando que la realidad actual exige la coparticipación de los diferentes agentes (públicos, de iniciativa social o privados) en la satisfacción de las necesidades sociales que presenta la población, aunque la responsabilidad última sea de la Administración Pública.

Esta Ley aborda con claridad lo que ya viene siendo una práctica en el ámbito de los Servicios Sociales, a saber, la concurrencia de distintos agentes en la provisión de servicios en la realización de programas o en la gestión de centros. Se reconoce en la citada Ley la capacidad de establecer y mantener centros y desarrollar programas de Servicios Sociales por parte de las entidades privadas en las condiciones y con los requisitos que al efecto se establezcan. Pudiendo estas entidades recibir subvenciones por parte de las Administraciones y establecer con ellas convenios de colaboración.

Tercero. - La Asociación DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER MADRID SUROESTE (AFAMSO), con CIF G-82258401, como institución, es una entidad sin ánimo de lucro, inscrita desde el 23 de mayo de 2014 con el número 787 en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, declarada de Utilidad Pública e inscrita en el Registro de Asociaciones de Madrid con el número 18.639, teniendo su sede en la C/ Azorín, 32 -34 de Móstoles.

La entidad cuenta con el equipamiento y el personal técnico adecuado para poder llevar a cabo la atención que ha de prestarse al colectivo, siendo necesario financiar parte de las actividades que comprende, para su ejecución en el municipio.

Cuarto. - La actividad fundamental de dicha Asociación es la atención a familias con enfermos de Alzheimer y otras demencias asociadas a la edad. Es la única Asociación que actúa en Fuenlabrada y “su finalidad tiene perfecta cabida en la planificación de los Servicios Sociales de este Ayuntamiento”, que es de “interés público” y supone un avance social en la atención a este colectivo y a sus familias. Por todo ello, quedan acreditadas las razones de Interés Público, Social y Humanitario para la concesión de subvención que se propone.

Para conseguir la mejora en la calidad de vida del colectivo de enfermos de Alzheimer y otras demencias, se hace necesario el establecer Proyectos y Programas tanto para ellos como para sus familias, consistentes en terapias individuales de estimulación cognitiva, terapia ocupacional, psicomotricidad, grupo de ayuda mutua para familiares y cuidadores, información y orientación sobre la enfermedad y recursos existentes.

La entidad cuenta con el equipamiento y el personal técnico adecuado para poder llevar a cabo la atención que ha de prestarse al colectivo, siendo necesario financiar parte de las actividades que comprende, para su ejecución en el municipio. Presenta un programa de actuación que se desarrollará a lo largo del ejercicio 2026 denominado “Atención Integral a enfermos de Alzheimer y sus familias en Fuenlabrada” con cuatro actividades:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R27RSZ4G6Z5PM3UAC537CEA	Fecha	29/04/2026 10:18:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R27RSZ4G6Z5PM3UAC537CEA	Página	2/7



1. Psico estimulación para enfermos
2. Atención psicológica.
3. Atención a familias
4. Servicio de Información y Orientación

Se ha presentado por parte de la Asociación AFAMSO un proyecto en el que se recogen las actuaciones que se desarrollarán a lo largo de 2026.

La ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER MADRID SUROESTE (AFAMSO) cumple con los requisitos adecuados, así como con los servicios, proyectos y actividades necesarias para poder ofrecer a personas en esta situación atención pedagógica, asesoría y terapia, que les posibilite una mayor calidad de vida.

Quinto. -El Proyecto presentado por la Asociación DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER MADRID SUROESTE (AFAMSO) ha sido revisado por parte de la Comisión de Valoración (se adjunta informe en el que se detallan los gastos subvencionables e importes).

Sexto. - La Asociación ha justificado correctamente la subvención del año 2025, siendo aprobada la cuenta justificativa en la Junta de Gobierno Local de fecha 06 de marzo de 2026 punto 24, no hallándose incurso en causa de reintegro.

Séptimo. - A tenor de lo anteriormente dicho se valora positivamente subvencionar el Programa presentado en el Proyecto, siendo canalizado por medio de un Convenio de Colaboración entre la Entidad y el Ayuntamiento, destinando el crédito adecuado para ejecutarlo.

El Convenio que se pretende aprobar recoge el contenido mínimo establecido en el artículo 65.3 del RGS, según se informa a continuación:

a) **Determinación del objeto de la subvención** Cofinanciación del proyecto "ATENCIÓN INTEGRAL A ENFERMOS DE ALZHEIMER Y SUS FAMILIAS EN FUENLABRADA", para apoyar los programas llevados a cabo por ésta.

a) **Crédito presupuestario** al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria:

- Delegación de Servicios Sociales de la aplicación presupuestaria 5011-231-48242 (subvención nominativa AFAMSO) 60.000,00 €

b) **Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.** Esta subvención es compatible con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

c) **Plazos y modos de pago de la subvención.** El abono de la subvención concedida se tramitará de acuerdo con la secuencia siguiente:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R27RSZ4G6Z5PM3UAC537CEA	Fecha	29/04/2026 10:18:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R27RSZ4G6Z5PM3UAC537CEA	Página	3/7



- *Anticipo, sin previa justificación, del 100 por 100 del importe de la anualidad del año 2026, que deberá justificarse hasta el 15 de febrero del 2027.*

Estos pagos se tramitarán de acuerdo con lo establecido en el art. 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que permite la realización de pagos anticipados, es decir entregas de cantidades con carácter previo a la justificación como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

No podrá hacerse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o no haya justificado las subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia a la cuenta bancaria que conste en la documentación entregada por la Asociación.

d) **Régimen de garantías:** según el art. 34.7.d) de las Vigentes bases de Ejecución del presupuesto, quedan exoneradas de la constitución de garantías, aquellas entidades no lucrativas que desarrollen proyectos o programas de acción social.

e) **Plazo y forma de justificación:** Se procederá a justificar mediante la presentación de una Cuenta Justificativa, con aportación de los justificantes de gasto por las cantidades recibidas.

- *Para la cuenta Justificativa: siempre hasta del 15 de febrero de 2027.*

La cuenta justificativa se presentará conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración, la Ordenanza Municipal Reguladora de Concesión de Subvenciones y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Octavo. - La actividad objeto del Proyecto se desarrolla en un inmueble de titularidad Municipal con naturaleza patrimonial de dominio público/servicio público con el detalle indicado a continuación, autorizando el Ayuntamiento de Fuenlabrada la cesión gratuita de uso y disfrute del mismo (se adjunta informe del Departamento de Patrimonio):

1. Número de inventario 0000398 y referencia catastral 2595706VK3529S0001KH, sito en calle Pinto 10.

Noveno.- Se propone este procedimiento y no el de concurrencia competitiva acreditando un interés social, ya que el Ayuntamiento de Fuenlabrada a través de la Concejalía de Bienestar Social en su interés por mejorar la calidad de vida de todos los vecinos de Fuenlabrada, está realizando proyectos de intervención social dirigidos a toda la población y a colectivos concretos que requieren de un especial apoyo, siendo esta entidad la única inscrita en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada que interviene directamente con familiares de enfermos de Alzheimer.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R27RSZ4G6Z5PM3UAC537CEA	Fecha	29/04/2026 10:18:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R27RSZ4G6Z5PM3UAC537CEA	Página	4/7



Décimo.- Se propone por lo tanto la concesión de una subvención nominativa por importe de 60.000,00€ perteneciente a la Delegación de Servicios Sociales de la partida 5011-231-48242 (subvención nominativa), en virtud del art. 22.2 de la Ley General de subvenciones 38/2003 de 17 de Noviembre, y del art. 33.c. de las vigentes bases de ejecución, en los que se establece que se podrá realizar concesión directa de subvención a las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, figurando ésta en el anexo I de 2026.

Undécimo. - La distribución de los gastos subvencionables para el proyecto presentado sería la siguiente:

ATENCIÓN INTEGRAL A ENFERMOS DE ALZHEIMER Y SUS FAMILIAS			
CONCEPTO	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN AYTO.	TOTAL PROYECTO
ACTIVIDADES	3.555,57	-	3.555,57
MANTENIMIENTO	16.440,00	2.500,00	18.940,00
PERSONAL	123.973,46	57.500,00	181.473,46
general	143.969,03	60.000,00	203.969,03

Los importes que se conceden serán subvencionados al 100% para todos los programas solicitados.

Décimo Segundo. - La Asociación se compromete a adoptar las medidas de publicidad contenidas en los art. 3,5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

Décimo Tercero. - La Asociación estará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en lo que respecta al deber de confidencialidad. Se formalizará un acuerdo de encargo de tratamiento de datos al efecto.

Con fundamento en cuanto se ha expuesto, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R27RSZ4G6Z5PM3UAC537CEA	Fecha	29/04/2026 10:18:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R27RSZ4G6Z5PM3UAC537CEA	Página	5/7



PRIMERO: Aprobar la firma del Convenio de colaboración que se adjunta entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y Asociación DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER MADRID SUROESTE (AFAMSO) 2026.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente, para la firma del Convenio con la ASOCIACIÓN AFAMSO.

TERCERO: Aprobar la autorización del gasto, disposición y reconocimiento de la obligación con cargo al siguiente RC

- ✓ RC nº 2026.2.0013263.000 y a la aplicación presupuestaria 5011-231-48242, y la Autorización del gasto, Disposición y reconocimiento de la Obligación por importe total de **60.000,00€** a favor de la Entidad Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer Madrid suroeste (AFAMSO) con CIF: G-82258401, correspondiente al Convenio 2026 denominado "ATENCIÓN INTEGRAL A ENFERMOS DE ALZHEIMER Y SUS FAMILIAS EN FUENLABRADA".

CUARTO: Aprobar la cesión del local:

1. Número de inventario 0000398 y referencia catastral 2595706VK3529S0001KH, sito en calle Pinto 10

A la Asociación AFAMSO, durante el periodo de vigencia del convenio (hasta el 31/12/2026)

QUINTO: Publicar en la página web municipal y en el tablón electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información siguiente:

TÍTULO: APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER MADRID SUROESTE (AFAMSO) 2026.

OBJETO: Cofinanciación del proyecto "ATENCIÓN INTEGRAL A ENFERMOS DE ALZHEIMER Y SUS FAMILIAS EN FUENLABRADA", que conlleva mejorar la calidad de vida de los enfermos de Alzheimer u otras demencias asociadas a la edad como a sus familiares.

PLAZO: Ejercicio 2026

OBLIGACIONES ECONÓMICAS: EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA se compromete a la cofinanciación del citado proyecto por un importe total de 60.000,00 EUROS

Que la cantidad aportada por el Ayuntamiento se destinará a los conceptos que figuran en el presupuesto del citado Proyecto, referidos a gastos de Personal, Mantenimiento, Actividades y Difusión para realizar las actividades objeto del proyecto."

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R27RSZ4G6Z5PM3UAC537CEA	Fecha	29/04/2026 10:18:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R27RSZ4G6Z5PM3UAC537CEA	Página	6/7



Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos y el Convenio que obra en el expediente.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7R27RSZ4G6Z5PM3UAC537CEA	Fecha	29/04/2026 10:18:29
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7R27RSZ4G6Z5PM3UAC537CEA	Página	7/7

